

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez, que, en el presente proceso Ejecutivo, por auto del 27 de septiembre de 2021, se libró mandamiento de pago en este asunto y por error involuntario del despacho, se anotó el nombre del demandado como **JOSÉ WILMAR FRANCO GÓMEZ**, siendo lo correcto **JORGE WILMAR FRANCO LÓPEZ**. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 8 de febrero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**
Demandado: **JORGE WILMAR FRANCO LÓPEZ**
Radicado: **170014003010-2021-00481-00**

Con fundamento en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 286 del Código General del proceso, se hace necesario corregir el auto proferido por el despacho el 27 de septiembre de 2021, notificado en estado Nro.158 el 28 siguiente, así:

En el auto de la referencia, en el numeral tercero, se dijo:

“ ...

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con NIT. Nro.800.037.800-8 y en contra de JOSÉ WILMAR FRANCO GÓMEZ, con cédula Nro.1.053.791.052, por los siguientes conceptos:

...”

Es decir, se anotó erróneamente el nombre del demandado, cuando lo correcto es JORGE WILMAR FRANCO LÓPEZ.

Por consiguiente, se aclara el auto **Interlocutorio No.942 del 27 de septiembre de 2021**, en el sentido de Librar Mandamiento de Pago ejecutivo en contra de **JORGE WILMAR FRANCO LÓPEZ**, con **cédula No.1.053.791.052**.

Los demás ordenamientos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 22 el 9 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93c5c3d4a489ec4e27cd30cabe399d8a318a2bb85216b0a0026f1f17b3fd1f3f

Documento generado en 08/02/2022 10:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>